24-25

Guía del Grado

GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS

CÓDIGO 6401

24-25

GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS

CÓDIGO 6401

ÍNDICE

PRESENTACIÓN
COMPETENCIAS
RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS
ESTRUCTURA
PERFIL INGRESO
SALIDAS PROFESIONALES
DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO
NORMATIVA
PRÁCTICAS
IGUALDAD DE GÉNERO

PRESENTACIÓN

El Grado en Lengua y Literatura españolas persigue los siguientes objetivos generales:

1. Proporcionar a los estudiantes la formación básica en lengua y literatura españolas y en su proyección cultural, en el contexto español e internacional, con la metodología específica del crédito europeo aplicada a la enseñanza a distancia.
2. Impulsar la adquisición de las destrezas y competencias básicas necesarias para una formación especializada en los ámbitos de la Lengua y de la Literatura Españolas, tanto en sus dimensiones teóricas como en sus aplicaciones prácticas.
3. Capacitar a los estudiantes para adquirir las habilidades básicas de aprendizaje en Lengua y Literatura Españolas a fin de que puedan emprender estudios posteriores (Máster, Doctorado) con un elevado grado de autonomía.

La formación que proporciona este título está orientada al fomento del desarrollo humanístico de los estudiantes, partiendo de una coherencia académica y científica que les permita diseñar su propio currículum, según sus expectativas laborales y científicas. Todas las materias estimularán el hábito del razonamiento y la argumentación, la interpretación propia de los datos, y la evaluación crítica de métodos, modelos e hipótesis.

Los objetivos generales del Título son coherentes con los derechos fundamentales y de igualdad entre mujeres y hombres, con los Derechos Humanos y los principios de igual de oportunidades y de accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.

Asimismo, de acuerdo con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), las competencias, tanto genéricas como específicas, que se adquirirán en este Grado determinarán las siguientes garantías:

1. Garantía de que los estudiantes han demostrado poseer y comprender conocimientos en el área de la lengua y la literatura españolas que parten de la base de la educación secundaria general y que corresponden a un nivel que, si bien se apoya en libros de textos avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
2. Garantía de que los estudiantes son capaces de aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y de que poseen las competencias que se constatan a través de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro del ámbito de la lengua y la literatura españolas.
3. Garantía de que los estudiantes tienen la capacidad de reunir e interpretar datos lingüísticos y literarios relevantes para emitir juicios que incluyan, en su caso, una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
4. Garantía de que los estudiantes pueden transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado en cuestiones lingüísticas y literarias.

5. Garantía de que los estudiantes han desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para acometer estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

I

COMPETENCIAS

El proceso formativo desarrollado en el Grado en Lengua y Literatura españolas de la UNED responde a la consecución de una serie de competencias que afectan a los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, que han de conseguir los estudiantes para alcanzar los objetivos propuestos.

Las competencias asociadas al Grado en Lengua y Literatura comprenden tanto las competencias genéricas de la UNED como las concretas de la titulación:

Competencias genéricas de la UNED

Son competencias comunes a todos los titulados de la UNED, e incluyen una amplia gama de actuaciones consideradas relevantes en la Sociedad del Conocimiento y el Aprendizaje a lo largo de la vida. Estas competencias genéricas se agrupan en cuatro amplias categorías o áreas competenciales:

1. Gestión autónoma y autorregulada del trabajo: competencias relacionadas con la gestión y planificación del trabajo, con las capacidades cognitivas superiores, con la calidad y la innovación.
2. Gestión de los procesos de comunicación e información: competencias en expresión y comunicación eficaz en distintos medios y con distintos interlocutores, en el uso de herramientas y recursos para la búsqueda, organización y manejo de información.
3. Trabajo en equipo: habilidades para coordinarse con el trabajo de otros, para negociar de forma eficaz, para la mediación y resolución de conflictos y liderazgo.
4. Compromiso ético relacionado con la deontología profesional: ética profesional, respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, respeto y promoción de los Derechos humanos y los principios de accesibilidad universal, etc.

Competencias del Grado en Lengua y Literatura Españolas

Son competencias asociadas de manera más directa al Grado. Estas pueden ser genéricas y específicas:

1. Competencias genéricas

El Grado en su conjunto garantiza la consecución de una serie de competencias de carácter instrumental, sistémico y personal:

1. Competencias instrumentales: se relacionan con la comunicación oral y escrita, la capacidad de análisis y de síntesis, la aplicación de los conocimientos en la práctica, la organización del tiempo y los recursos, etc.
2. Competencias sistémicas: afectan a la capacidad de aprendizaje, crítica y autocrítica, a la gestión de la información, a la detección de dificultades y resolución de problemas, a la adaptación a las nuevas situaciones, a la generación de nuevas ideas y a la toma de

decisiones.

3. Competencias personales: vinculadas al trabajo en equipo y a las habilidades personales.

2. Competencias específicas

Los contenidos del Grado en Lengua y Literatura Españolas, planificados en créditos ETCS, están estrechamente vinculados a una serie de competencias específicas, que combinan la transmisión de conocimientos teóricos con el desarrollo de capacidades de aplicación práctica, encaminadas a la resolución de problemas, siguiendo las pautas y utilizando los recursos propios de la metodología de la educación a distancia.

Las competencias específicas de este Grado incluyen tanto conocimientos disciplinares y académicos, como competencias profesionales.

La relación completa de todas estas competencias está disponible en la Memoria de verificación del título, así como en la información específica de cada asignatura.

RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos en una enseñanza oficial, en la UNED o en cualquier otra Universidad, son computados en otra enseñanza a efectos de la obtención del correspondiente título oficial.

Los estudiantes que obtengan el reconocimiento de créditos en los Grados por estudios u otras actividades realizados fuera de la UNED, abonarán el 30% de los precios establecidos por crédito en primera matrícula. El precio exacto a abonar se lo comunicará el Negociado de Convalidaciones junto con la resolución de reconocimiento.

Con carácter previo deberá abonarse en el momento de la solicitud de este servicio un pago anticipado de 22,50 €, que no será objeto de devolución ni bonificación en caso de desistimiento por parte del estudiante. Este importe también será exigible a los reconocimientos entre estudios de la UNED, cuando se solicite un reconocimiento superior a cuatro créditos ECTS, sin que tampoco sea objeto de devolución o bonificación.

Los precios por reconocimiento de créditos gozarán de las mismas bonificaciones previstas en la Orden de precios públicos por servicios académicos.

La solicitud de reconocimiento de créditos en los Grados deberá hacerse en el plazo establecido del 1 de junio al 31 de octubre. Las solicitudes fuera de plazo se tramitarán en el curso siguiente.

Antes de iniciar el proceso tenga en consideración lo siguiente:

* La Comisión de Reconocimiento de Créditos resolverá las solicitudes durante el curso académico en que fue solicitada.

* En caso de que la solicitud presente defecto de forma el solicitante dispondrá de un plazo

de 30 días naturales a partir de la fecha de comunicación para su subsanación.

* En el caso de no estar conforme con la resolución de la Comisión, el solicitante dispondrá de un plazo de 30 días naturales para realizar una única solicitud de revisión.

* No se tramitarán solicitudes de alumnos no matriculados en el grado correspondiente y que no hayan efectuado previamente el pago de la solicitud.

Forma de iniciación

A petición del estudiante interesado.

Plazo de solicitud para estudiantes matriculados: desde el 1 de junio al 31 de octubre.

La resolución de las solicitudes presentadas fuera de plazo tendrá efectos académicos en el curso siguiente.

Pago Solicitud

Se realizará exclusivamente por internet, a través de la página web, una vez autenticado, a través de la pestaña **Secretaría** y seleccionando: **Solicitud de Certificados**, **Nueva Solicitud.**

Formularios de solicitud y documentos que debes adjuntar

Utiliza el formulario de solicitud en estos casos:

• Si has cursado estudios de Grado de la UNED para los que ya existen equivalencias publicadas en tablas. No es necesario adjuntar más documentación.

•Si has cursado estudios de la UNED y no ves publicadas en tablas las equivalencias que te interesan. No es necesario adjuntar más documentación.

•Si has cursado estudios oficiales en otros centros educativos distintos a la UNED. Deberás adjuntar a la solicitud:

Certificación académica personal (original o fotocopia compulsada) de tus estudios con las calificaciones obtenidas, salvo que hayas accedido a la UNED por traslado de expediente, ya que lo envía tu universidad de origen durante el curso académico.

Programas de las asignaturas objeto de convalidación, sellados por el centro donde cursó sus estudios, y que habrán de corresponderse en contenido, duración y año académico con los cursados por el solicitante.

•Si has cursado estudios oficiales en otros centros educativos extranjeros. Véase el apartado correspondiente de la Guía de Información General de la UNED.

•Si has cursado algún idioma y deseas solicitar el reconocimiento de las asignaturas de Lengua Extranjera/Moderna I y/o Lengua Moderna/Extranjera II según el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER) del Consejo de Europa. Tabla 1 del acuerdo . Deberás aportar junto con la solicitud:

Certificado o título expedido por las instituciones recogidas en Tabla 2 del acuerdo en la que se acredite un nivel del MCER igual o superior al exigido en un periodo no superior a cinco años desde la superación de los estudios a valorar.

•Si quieres solicitar el reconocimiento de estudios no oficiales. Deberás adjuntar los programas de los estudios cursados.

•Si quieres solicitar el reconocimiento de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Deberás adjuntar la documentación que lo acredite. Recuerda que el reconocimiento por la participación en estas actividades

tiene un límite máximo de 6 créditos del total del plan de estudios.

Presentación de los formularios de solicitud y de los documentos
Encuentra tu oficina de registro aquí
Plazo de resolución
6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
Efecto del silencio
Desestimatorio
Unidad responsable de la tramitación. Contacto.
U02800150 Sección de Atención al Estudiante. convalid.filologia@adm.uned.es
Órgano de resolución
Comisión de Reconocimiento de Créditos de la Facultad de Filología
Efectos de la resolución
No pone fin a la vía administrativa
Recursos
Recurso de alzada ante el Rector
Fases del procedimiento

- Solicitud del estudiante. Debe estar matriculado en los estudios para los que solicita el reconocimiento, aunque se recomienda que no se matricule de aquellas asignaturas que sean susceptibles de reconocimiento.
- La unidad tramitadora realiza actos de instrucción (formación del expediente, dictámenes, requerimientos, etc.)
- La unidad tramitadora notifica la resolución dictada por el órgano competente.
- El estudiante abona, en su caso, precios públicos. Los reconocimientos que tengan origen en estudios u otras actividades realizados en la UNED son gratuitos.
- La unidad tramitadora incorpora al expediente académico del estudiante los créditos reconocidos una vez que obre en su poder el justificante de abono si fuera el caso.

Normativa básica

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. Disposición adicional vigésima novena. Régimen jurídico aplicable a la resolución administrativa en determinadas materias
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- + + NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PARA LOS GRADOS EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA LOS GRADOS (Normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2008, modificada en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011, Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2016 y actualizada en CG de 10 de octubre de 2017 y en C.G. de 5 de marzo de

2019)

•Reconocimiento de créditos ECTS de las asignaturas de lenguas extranjeras de los Grados de la Facultad de Filología

•Orden Ministerial por la que se fijan los precios públicos en la UNED para el curso académico

ÁMBITO OBJETIVO DE RECONOCIMIENTO Y CRITERIOS

Serán objeto de reconocimiento:

1. Enseñanzas universitarias oficiales finalizadas o no: licenciaturas, diplomaturas, grados o másteres
2. Idiomas
3. Enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios)
4. Enseñanzas superiores no universitarias
5. Participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación, solidarias y de cooperación
6. Estudios realizados en el extranjero
7. Experiencia laboral

El reconocimiento de créditos podrá realizarse analizando esta adecuación: por bloque de materias (conjunto de asignaturas por conjuntos de asignaturas), asignatura por asignatura, o por el papel otorgado a dichos créditos en ambos planes de estudios.

Solamente se reconocerá un idioma por bloque, es decir una asignatura de las que se ofertan de Lengua Cooficial/Extranjera/Moderna I y/o una asignatura de Lengua Cooficial/Moderna II, tal y como figura en el plan de estudios. No pudiendo reconocerse/cursarse más de una por bloque.

No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo de fin de grado.

ESTRUCTURA

PLAN DE ESTUDIOS

ECTS European Credit Transfer System

Primer curso | total 60 ECTS

Formación básica	60
10 asignaturas de 6 ECTS	

Segundo curso | total 60 ECTS

Obligatorias	60

12 asignaturas de 5 ECTS

Tercer curso | total 60 ECTS

Obligatorias 50	Optativas 10
10 asignaturas de 5 ECTS	2 asignatura de 5 ECTS

Cuarto curso | total 60 ECTS

Obligatorias 30	Optativas 20
6 asignaturas de 5 ECTS	4 asignaturas de 5 ECTS

Trabajo Fin de Grado 10

AVISO IMPORTANTE:

En las asignaturas **Lengua Moderna I** y **Lengua Moderna II**: El alumno podrá elegir una única asignatura de entre las ofertadas como Lenguas Extranjeras y Lenguas Cooficiales. Estas son:

Para Lengua Moderna I (elegir solo una):

- Lenguas Extranjeras: Alemán (Cód. 64011030)
- Lenguas Extranjeras: Francés (Cód. 64011047)
- Lenguas Extranjeras: Inglés (Cód. 64011053)
- Lenguas Extranjeras: Italiano (Cód. 6401106-)
- Lenguas Cooficiales: Catalán (Cód. 64011076)
- Lenguas Cooficiales: Gallego (Cód. 64011082)
- Lenguas Cooficiales: Vasco (Cód. 64011099)

Para Lengua Moderna II (elegir solo una):

- Lenguas Extranjeras: Alemán (Cód. 64012041)
- Lenguas Extranjeras: Francés (Cód. 64012058)
- Lenguas Extranjeras: Inglés (Cód. 64012064)
- Lenguas Extranjeras: Italiano (Cód. 64012070)
- Lenguas Cooficiales: Catalán (Cód. 64012087)
- Lenguas Cooficiales: Gallego (Cód. 64012093)
- Lenguas Cooficiales: Vasco (Cód. 64012101)

PERFIL INGRESO

Las personas que deseen matricularse en el Grado de *Lengua y Literatura españolas* deben cumplir los requisitos legales exigidos por la UNED para acceder a la enseñanza universitaria.
Cuando la lengua nativa de los estudiantes que deseen matricularse no sea el español, deberán demostrar que poseen un nivel de conocimiento de esta lengua suficiente para iniciar los estudios del *Grado en Lengua y Literatura españolas*, avalado por el certificado DELE Superior.
De manera general, los estudiantes que deseen seguir las enseñanzas de este Grado habrán de poseer las capacidades de expresión oral y escrita en español imprescindibles en un estudiante universitario.
Asimismo, se requiere que tengan conocimientos a nivel de usuario de aplicaciones informáticas que les permita acceder a la información de las plataformas virtuales y demás recursos de la UNED.
Información (+)
Acceso a la Universidad
Admisión a los Grados

SALIDAS PROFESIONALES

Los conocimientos adquiridos suponen una base para desarrollar actividades profesionales en ámbitos que requieran un conocimiento sólido de la lengua y la literatura españolas. Entre otros, los siguientes:

- Enseñanzas de lengua española, literatura española y lingüística en diferentes ámbitos profesionales.
- Gestión y control de calidad editorial.
- Asesoramiento y corrección lingüística en el marco de la comunicación social y empresarial.
- Asesoramiento en ámbitos que requieran la aplicación de conocimientos lingüísticos, literarios y de la cultura escrita en general.
- Actividades de mediación lingüística desde el punto de vista intercultural, empresarial e interprofesional.
- Actuaciones sociales y políticas encaminadas a la potenciación de las lenguas.
- Escritura creativa tanto en el ámbito literario como en el de los medios de comunicación.
- Elaboración práctica de obras lexicográficas y métodos de enseñanza del español.

>>>Para más información sobre las salidas profesionales consúltese el blog de la titulación en el Centro de Orientación y Empleo (COIE) de la UNED

DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO

De acuerdo con la legislación vigente, todas las Universidades han de someter sus títulos oficiales a un proceso de verificación, seguimiento y acreditación.
En el caso de la UNED, el Consejo de Universidades recibe la memoria del título y la remite a la ANECA para su evaluación y emisión del Informe de verificación. Si el informe es favorable, el Consejo de Universidades dicta la Resolución de verificación, y el Ministerio de Educación eleva al Gobierno la propuesta de carácter oficial del título, ordena su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.
Los títulos oficiales de grado han de renovar su acreditación antes de los seis años, desde la fecha de inicio de impartición del título o de renovación de la acreditación anterior, con el objetivo de comprobar si los resultados obtenidos son adecuados para garantizar la continuidad de su impartición. Si son adecuados, el Consejo de Universidades emite una Resolución de la acreditación del título.
Estas resoluciones e informes quedan recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)

VERIFICACIÓN / MODIFICACIÓN

•Memoria verificada
•Informe de verificación de la ANECA
•Resolución de verificación del Consejo de Universidades
•Inscripción del título en el RUCT
•Publicación del Plan de Estudios en el BOE
•Informe/s de modificación del Plan de Estudios
•Memoria del Título del curso actual

SEGUIMIENTO

•Informe/s de seguimiento de la ANECA

ACREDITACIÓN

•Informe de renovación de la acreditación de la ANECA 2017
•Resolución de la acreditación del Consejo de Universidades 2017
•Informe de renovación de la acreditación de la ANECA 2023
•Resolución de la acreditación del Consejo de Universidades 2023

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La UNED dispone de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC-U) que alcanza a todos sus títulos oficiales de grado, máster y doctorado, así como a los servicios que ofrece, cuyo diseño fue certificado por la ANECA.
El SGIC-U contempla todos los procesos necesarios para asegurar la calidad de su profesorado, de los recursos y de los servicios destinados a los estudiantes: el acceso, la admisión y la acogida, las prácticas externas, los programas de movilidad, la orientación académica e inserción laboral, el seguimiento y evaluación de los resultados de la formación,

la atención de las sugerencias y reclamaciones y la adecuación del personal de apoyo, entre otros.

Los responsables del SGIC son:

•La Comisión Coordinadora del Título

•La Comisión de Garantía de Calidad del Centro

•El Equipo Decanal o de Dirección

•La Comisión de Garantía de Calidad de la UNED

A través del Portal estadístico, la UNED aporta información a toda la comunidad universitaria tanto de los resultados de la formación como de los resultados de satisfacción de los distintos colectivos implicados.

Documentos del SGIC del título:

Principales resultados de rendimiento

Resultados de satisfacción de los diferentes colectivos

Calidad en el Centro

La coordinación y seguimiento del título se lleva principalmente a cabo desde la Comisión de Coordinación del Grado. Su normativa, funciones y composición están disponibles en la web de la Facultad de Filología.

NORMATIVA

•RD 822/2021, de 28 de septiembre, Organización de las Enseñanzas Universitarias

•Reglamento sobre Progreso y Permanencia en Estudios Conducentes a Títulos Oficiales de Grado y Máster

•Reglamento sobre la realización de los Trabajos de Fin de Grado

•Normativa reconocimiento de créditos (C.G. 23-10-2008, modif. C.G. 28-6-2011 y C.G. 4-10-2016 y actualizada en CG de 10 de octubre de 2017, y en CG de 5 de marzo de 2019)

•Criterios generales para el reconocimiento académico en créditos por la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (Aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2010 y modificado en C.G. de 4 de octubre de 2016)

•Reglamento del tribunal de compensación

•Normativa para la revisión de pruebas finales

•Procedimiento para la obtención de la nota media en el expediente académico (CG 26706/2012. modif. CG 25/06/2013 y CG 5/05/2015)

•Normativa matriculación de TFG cuatrimestrales (C. G. 30 de abril de 2019)
•Normativa propia de la Facultad de los estudios de Grado de la Facultad de Filología. Normativa sobre los trabajos de fin de grado de los títulos de grado de la facultad de filología de la UNED (Última actualización aprobada en Junta de Facultad el 5 de mayo de 2016)

PRÁCTICAS

Este Grado no contempla la realización de Prácticas curriculares en su planificación docente. Sin embargo, durante la realización del Grado los estudiantes pueden realizar prácticas profesionales voluntarias (extracurriculares) a través del Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) de la Universidad.
Prácticas Extracurriculares (común a todos los grados)

COIE
https://coie-server.uned.es/quees_coie
o https://coie-server.uned.es/

Oferta de Prácticas
https://coie-server.uned.es/empleo

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.